PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 273/2020

Caacupé, 06 de octubre de 2.020.-

VISTO: el Acta Nº 36 de fecha 06 de octubre de 2.020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, por Resolución Nº 719/18 de fecha 16/11/2018, ha resuelto **ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, PAC/ID N° 352418 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR Y TRANSFORMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",** a la Empresa **INTECH S.R.L.**; cuyo Contrato Nº 033/2018, fue suscripto entre ambas partes en fecha 04/12/2018. - -

Que, por MEMORÁNDUM OC. Nº 17/2.020 de fecha 03/08/2020, emanada del Administrador de Contratos(sección Obras Civiles), presentado a la Oficina Administrativa-Financiera de esta Circunscripción Judicial, donde solicita realizar la Ampliación de los Plazos por el periodo de 12(doce) meses, correspondiente al **Contrato Nº 033/2018**, de la adjudicación del llamado **CD - PAC/ID N° 352418 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR Y TRANSFORMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",** firmado con la empresa **INTECH S.R.L.**, teniendo en consideración que no se ha llegado a ejecutar el Monto Mínimo requerido y establecido en el contrato más arriba mencionado.- ----------

Que, el Consejo de Administración, en su carácter de Máxima Autoridad de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en base al análisis previo y sustentado en el informe técnico respetivo, bajo su responsabilidad, autoriza la Ampliación del Plazo contractual del Contrato Original, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 844/2018, Art. 9º incs. d y g. ----------

POR TANTO, el; ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR, la **ADENDA al CONTRATO Nº 033/2.018** de fecha 04/12/2.018, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y la Empresa **INTECH S.R.L.,** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC/ID N° 352418 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL GRUPO GENERADOR Y TRANSFORMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",** y consecuencia Ampliar el Plazo contractual por un periodo de 12(doce) meses, de conformidad a los establecido en la Resolución DNCP Nº 844/2018, art. 9º inc. d y g. ----------

ART. 2° AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir la Adenda al Contrato respectivo con la empresa adjudicada.- - - - - - -

ART. 3° ANOTAR, registrar, notificar.- ----------

Ante mí:

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. PRIMERO

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo
de Administración

1